

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE CALI
RADICADO 760013110007 20190047400
AUTO # 184

Santiago de Cali, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ALLEGA escrito la curadora ad litem designado contentivo en la aceptación del cargo, el que será tenido en cuenta para los fines que haya lugar

REMITIR por secretaria el traslado de la demanda al correo electrónico de la curadora ad litem Dra. MARTHA ELENA VALENCIA CARDENAS (maevaca56@gmail.com de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020 en su artículo 8, para efectos de la notificación de la demanda y córrase traslado por el término de veinte (20) días para contestar.

TENGASE en cuenta en su momento procesal los escritos que remiten los señores MARIA NUBIA JARAMILLO LUGO Y YIMY ZUÑIGA MOLINA, en su calidad de abuelos maternos del menor BRAYAN ANDRES COLLAZOS ZUÑIGA.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ